

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: HIL/2024/01/066

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

FECHA: 03/10/2024

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Pliego (en adelante, "PCAP"), tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones para la adjudicación del suministro, que abastecerá al Servicio de Farmacia, del producto sanitario necesario para garantizar la protección de pacientes y personal sanitario en el Hospital Intermutual de Levante (en adelante, "HIL"). La diversidad de su naturaleza permite la división en lotes según la relación detallada a continuación:

LOTE Nº1: ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO NO QUIRÚRGICO.

LOTE Nº2: GUANTES DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA USO ESPECÍFICO.

LOTE Nº3: PRODUCTOS DE PROTECCIÓN NO ESTÉRILES.

Se hace constar, asimismo, que el objeto del presente Contrato se corresponde con la siguiente codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV), según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas Comunitarias 2014/24/UE y 2014/25/ sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

33140000 | Material Médico fungible

33631600 | Antisépticos y desinfectantes

18424300 | Guantes desechables

La ejecución de este contrato se ajustará a las previsiones contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, al documento de formalización que se suscriba, y a la proposición que formule el licitador que finalmente resulte adjudicatario.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Dada su naturaleza de entidad del Sector Público, el HIL no puede celebrar otros contratos que aquellos que resulten íntegramente necesarios para el correcto cumplimiento y realización de sus fines institucionales. De conformidad con lo indicado, el HIL precisa del suministro de producto sanitario necesarios para garantizar la protección de los pacientes y del personal sanitario del Hospital Intermutual de Levante con el objeto de asegurar su

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

abastecimiento en aras de cubrir la necesidad institucional existente y garantizar la asistencia a los pacientes para los que el HIL está obligado a desarrollar su actividad sanitaria.

La inespecificidad del producto sanitario incluido en el presente procedimiento torna innecesaria la realización de una prueba técnica convencional que permita la admisibilidad técnica y/o la cuantificación de criterios de adjudicación por juicio de valor, por otra parte, y en base a esta misma causa, no determinados. No obstante, el Órgano de Contratación se guardará el derecho a desarrollar dicha prueba técnica bajo solicitud al licitador, en caso de considerarse imprescindible para su aceptación técnica fundamentada en el desconocimiento de una marca comercial determinada, haberse ofertado productos fabricados con diferentes materiales y/o variabilidad significativa de tamaños ofertados respecto los indicados en las descripciones incluidas, etc...

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se tramita el presente procedimiento de conformidad con la regulación contenida en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

La elección del procedimiento ABIERTO se emplea con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posible, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin limitación de concurrencia y sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

La publicidad de la licitación se realizará en el Perfil del Contratante de la página web del Hospital Intermutual de Levante, encontrándose alojado en el mismo el acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. DIVISIÓN POR LOTES:

De conformidad con el artículo 99.3. b) LCSP, el presente contrato se divide en **3 lotes** según naturaleza del producto sanitario, habiéndose basado para su determinación en distintos aspectos con objeto de posibilitar la mayor concurrencia para los licitadores (indicación terapéutica, naturaleza del mercado, utilidad, tipo de producto, etc...).

Es por ello que el presente contrato se divide en:

LOTE Nº1: ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO NO QUIRÚRGICO.

LOTE Nº2: GUANTES DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA USO ESPECÍFICO.

LOTE Nº3: PRODUCTOS DE PROTECCIÓN NO ESTÉRILES.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

5. TRAMITACIÓN:

Ordinaria

La tramitación del expediente se efectuará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA; VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y APLICACIÓN Y CAPÍTULO PRESUPUESTARIO:

El Presupuesto Base de Licitación asciende a un total de 165.787,20€ (200.602,51€ IVA INCLUIDO). Asimismo, el Valor Estimado del Contrato asciende a un total de 281.838,24€.

A continuación, se expone el presupuesto total:

PERIODO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
PRIMERA ANUALIDAD	82.893,60 €	100.301,26 €
SEGUNDA ANUALIDAD	82.893,60 €	100.301,26 €
PBL	165.787,20 €	200.602,51 €
PRÓRROGA	82.893,60 €	100.301,26 €
MODIFICACIÓN 20%	33.157,44 €	40.120,50 €
VEC	281.838,24 €	341.024,27 €

Aplicación presupuestaria: 22164 OTRO MATERIAL SANITARIO 2.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los valores actuales de mercado, buscando con ello que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante una correcta estimación de su importe. Todo ello teniendo en cuenta que nos encontramos dentro de una economía libre de mercado, por lo que resulta imposible obtener un precio de mercado fijo y preestablecido. Se hace constar, asimismo, que la aplicación y capítulo presupuestario consta igualmente en el documento de cláusulas administrativas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA:

En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera se deberá acreditar en virtud de lo estipulado en el artículo 87.1. a) y b). La solvencia técnica o

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

profesional exigida atenderá al artículo 90.1.a) del mismo texto legal. Todo ello, queda recogido en el cuadro de características de las Cláusulas Particulares y Generales de la presente licitación.

Los umbrales de solvencia fijados permiten al Hospital identificar la calidad y aptitud de las ofertas presentadas por los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La elección de los criterios de adjudicación se ha realizado buscando la objetividad de los mismos y su vinculación con el objeto del contrato. Concretamente, se ha optado por un criterio automático. Conforme a la Clausula 17 del PCAP.

Oferta económica 100 puntos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación debe imponer a los licitadores, al menos una condición especial de ejecución. En este caso, Hospital Intermutual de Levante impondrá a la entidad adjudicataria el cumplimiento de la siguiente condición especial:

Condición de formación continua a los usuarios por parte del adjudicatario de cada lote, respecto de buenas prácticas ambientales y adopción de medidas preventivas con el fin de evitar cualquier norma de uso o, incidente que pueda suponer o suponga contaminación del medio ambiente (vertido de líquidos indeseados, abandono de residuos, incorrecta gestión de residuos generados, etc.).

Se acreditará mediante la aportación de declaración responsable de cumplimiento de la presente condición especial de ejecución indicándose el extremo del que se dispone.

Se deberá cumplir con la presente obligación durante todo el periodo de duración del contrato, así como sus posibles prórrogas, pudiendo el Hospital solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece como plazo para la ejecución del contrato un periodo de **DOS (2) AÑOS**. El contrato se iniciará a partir del primer día del mes siguiente a la formalización del contrato, considerándose que este plazo resulta suficiente para la consecución efectiva del objeto del contrato.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

A la finalización de la vigencia del periodo inicial de duración del Contrato, se contempla la posibilidad de ampliación de este con UNA (1) PRÓRROGA ANUAL. Ésta se acordará individualmente por el Órgano de Contratación del Hospital, siendo obligatoria para el adjudicatario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

11. UNIDAD QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE

Unidad de Contratación Pública del Hospital Intermutual de Levante.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Director Asistencial del Hospital Intermutual de Levante.

Fdo.- D^a. Noelia Gavara Cuenca
TÉCNICA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Fdo.- D. Rafael Martínez Nogués
RESPONSABLE DEL CONTRATO